



PERMISO
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TLAXCALA
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM006582 FECHA EXPEDICIÓN: 29-noviembre-2021

FOLIO TRAMITE: 671.869

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: TRUJILLO SANCHEZ MA. ELENA

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PAPANTLA

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 11:00:48 p
MARTES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 11:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 11:00:31 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

Ma. Elena Trujillo S.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TRUJILLO SANCHEZ MA. ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avasidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.